

San Andrés de Giles, 3 de julio de 2020.

COMUNICACIÓN N° 813

Visto:

El estado de las calles 501,503 y 503 Bis, entre las arterias Rawson y 538 o Colectora Ruta 41, y;

Considerando:

Que el estado de las arterias 501, 503 y 503 Bis entre las calles Rawson y 538 o Colectora Ruta 41, se han tornado intransitables, debido a los enormes pozos y baches que se encuentran diseminados en todos sus trayectos;

Que la situación se debe a la falta de mantenimiento y nivelación de las mismas;

Que, al no realizarse los trabajos necesarios, el agua se acumula en las calles y ocasiona una humedad que penetra de manera constante y así se producen pozos;

Que esta realidad sin lugar a dudas empeoró cuando los accesos al barrio desde Ruta Provincial n°41 se vieron totalmente cerrados;

Que, para ingresar actualmente al Barrio San Agustín, solo se puede utilizar la calle Rawson, la cual fue mejorada con el aporte de los vecinos;

Que, sin lugar a dudas, estas situaciones perjudican la calidad de vida de la población que a diario deben transitar estas arterias;

Que deviene imprescindible una urgente reparación de las calles para sean transitables;

Que atento al flujo vehicular de la calle Rawson es necesario además la colocación de reductores de velocidad, debido al incremento del tránsito; con la finalidad de garantizar que el tráfico vehicular no exceda las velocidades máximas permitidas y evitar accidentes viales;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la reparación y permanente conservación de las calles 501,503 y 503 Bis entre las calles Rawson y 538 o Colectora Ruta 41, de la ciudad de San Andrés de Giles. –

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

Artículo 2º: Instar al Departamento Ejecutivo a la colocación de reductores de velocidad en la calle Rawson entre las calles 501 y 503 Bis del Barrio San Agustín de nuestra ciudad. -

Artículo 2º: De forma. -

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 2 de julio de 2020.-